



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150428

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150428 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **OA-019GYR047-T81-2015** (Consolidada), mediante la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), con una vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$583,668,683.85 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta al Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 17 de marzo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4552 00 00.

V.- Con fecha 6 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para las claves 010 000 4552 00 00, 010 000 3662 00 00 y 010 000 4239 00 00.

VI.- Con fecha 17 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para las claves 010 000 3662 00 00 y 010 000 4552 00 00.

VII.- Con fecha 31 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4239 00 00.

VIII.- Con fecha 15 de julio de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 2154 00 00 hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando el monto máximo del

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150428

contrato principal, quedando en **\$599,493,665.77 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

IX.- Con fecha 11 de agosto de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual convinieron ampliar la cantidad de los bienes contratados de la clave 010 000 4224 00 00, sin que dicha modificación implicará un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

X.- Con fecha 21 de septiembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 4239 00 00 hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en **\$654,657,820.27 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 27/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- María Guadalupe Serrano Zariñana cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México.

I.2.- Por oficio número 09538461 1800/201600 4583 de fecha 30 de noviembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de la(s) clave(s) que no fueron afectadas en los convenios modificatorios de ampliación relacionados en los antecedentes del presente convenio, sin que dicha ampliación rebase el 20% del monto máximo contratado por partida, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, en el citado oficio la Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó que para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000611320-2016 emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio. En ese sentido dicha Coordinación será la responsable de vigilar que el ejercicio del presupuesto asignado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios, se ejerza conforme a lo dispuesto en los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U150428
---	--	---

artículos 47 y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la responsabilidad de observar dichos preceptos normativos corresponde a esa Coordinación en su carácter de Área Consolidadora en Representación de los Administradores del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Las ampliaciones en su conjunto no rebasan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado originalmente.

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** dotará de suficiencia presupuestal a las claves cuyo presupuesto se utilizó para el pago de otras partidas que fueron ampliadas en términos del último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido que el incremento presupuestal por partida no excederá del 20% (veinte por ciento), conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafo segundo, de dicha Ley.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del contrato en **\$11,121,534.99 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)**, cuya operación no está sujeta al Impuesto al Valor Agregado, sin que dicha ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto, para quedar de la siguiente manera:

Monto Máximo	Porcentaje total de ampliaciones
\$665,779,355.26 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)	14.06% (CATORCE PUNTO CERO SEIS POR CIENTO)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150428**

Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2(dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.
DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público


COFV/FGPG/mcgh


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150428**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 11 de Mayo de 2017
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **4583**

Solicito la elaboración de convenio modificatorio para que se dote de recursos el contrato de mérito por el siguiente importe para quedar como sigue:

CMB

RECURSOS A DOTAR	MONTO ACTUAL
\$11,121,534.99	\$665,779,355.26

Se destaca que con dicha ampliación no se rebasa el 20% del monto máximo contratado por partida.

Y que la solicitud se realiza con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de las claves que no fueron afectadas con los convenios modificatorios antes descritos.

Anexando para su debido soporte:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
María del Pilar Buerba Gómez
Titular

Con copia:

- Lic. Carlos ~~Gracia~~ Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 30 NOV 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 4583

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato que a continuación se describe:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
30 NOV 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Proveedor	No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Monto Original Máximo Contratado
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	U150428	010	000	2154	00	00	\$583,668,683.85
		010	000	3662	00	00	
		010	000	4224	00	00	
		010	000	4239	00	00	
		010	000	4242	00	00	
		010	000	4552	00	00	
		010	000	5288	00	06	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
F. INFRAESTRUCTURA
30 NOV 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

De la que fueron generados los siguientes convenios modificatorios:

NO DE CTO /CM	PROVEEDOR	AMPLIACIÓN
U150428-CM7	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	40,999 PIEZAS DE LA CLAVE 010-000 4239 00 00 CON UN IMPORTE DE \$55,164,154.50 AL MONTO MÁXIMO
U150428-CM6	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	94,837 PIEZAS DE LA CLAVE 010-000 4224 00 00 (SIN INCREMENTO EN EL MONTO)
U150428-CM5	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	176,264 PIEZAS DE LA CLAVE 010-000 2154 00 00 CON UN IMPORTE DE \$15,824,981.92 AL MONTO MÁXIMO

30 NOV 30 P 44
990900

Al respecto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
U150428**

ANEXO 2

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000611320-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 00 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3834 RECIBIDO EL 17/10/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,165,389,502.18
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 038001
Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment amounts. Total for OCT is 598,720.0 and for NOV is 302,314.1.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Gestión

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO